



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12157

09/05/2017

33397

AUTOR/A: ALONSO CANTORNÉ, Félix (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

El Ministerio de Fomento ha recurrido la resolución citada por Su Señoría, al considerar que facilitar dicha documentación sin consentimiento previo y expreso de los interesados, podría vulnerar su legítimo derecho a la protección de datos de carácter personal, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El Ministerio de Fomento mantiene un firme compromiso con la transparencia y la garantía del derecho de acceso a la información pública, como un derecho de los ciudadanos y un principio básico de actuación de las Administraciones, si bien ha de ponderar su ejercicio con la garantía del derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal.

Madrid, 9 de junio de 2017